



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 014 -2014-ACSS.  
Santiago de Surco,

29 ENE 2014

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Acuerdo de Concejo N° 129-2013-ACSS; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 129-2013-ACSS del 19.12.2013, se acordó aprobar el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2014 - POI - de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco;

Que, el Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 129-2013-ACSS, DICE: "**FIJAR** que el 100% del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco para el Año Fiscal 2013...", DEBIENDO DECIR: "**FIJAR** que el 100% del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco para el Año Fiscal 2014...", por lo que se hace necesario rectificar el error material;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito por los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, el Pleno del Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMER.- RECTIFICAR** el error material incurrido en el Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 129-2013-ACSS de fecha 19 de diciembre del 2013; **DEBIENDO DECIR:**

**"ARTÍCULO TERCERO.- FIJAR** que el 100% del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco para el Año Fiscal 2014, por el monto de S/. 4'649,163.00 (Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Tres y 00/100 Nuevos Soles), se destine al financiamiento de los Proyectos de Inversión del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Año Fiscal 2014, de conformidad con el Cuadro sobre Proyectos Priorizados en el Presupuesto Participativo - Año Fiscal 2014, consignado en el Memorandum N° 925-2013-GPPDI-MSS de fecha 12.12.2013 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** en los demás extremos el Acuerdo de Concejo N° 129-2013-ACSS.

### POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA  
ALCALDE